

ACUERDO N° 238.-: En la Ciudad de San Luís a NUEVE del mes de ABRIL de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que ante las designaciones efectuadas por Acuerdo N° 101/2012, se hace necesario llamar a concurso para cubrir dos cargos en el Cuerpo de Relatores del Superior Tribunal de Justicia.-

Que a esos efectos, es necesario tener presente que por Acuerdo N° 440/2008 se modificó la estructura y funcionamiento del Cuerpo de Relatores a los fines de dar solución adecuada a los requerimientos de los justiciables, dado el aumento del nivel de litigiosidad, que comprende la complejidad y cantidad de causas que ingresan a decisión del Superior Tribunal.-

Que asimismo, en el Acuerdo N° 730/2010 se otorgó la equiparación como Secretarios de Cámara a quienes integrando dicho Cuerpo habían rendido para tal cargo, jerarquizando las tareas desarrollada por los Relatores.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso **abierto** de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Relatores del Superior Tribunal de Justicia, con jerarquía de Secretarios de Cámara.-

II.- Para inscribirse en el Concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Ejercicio de la ciudadanía.-

2. Haber cumplido a la fecha de inscripción, veintiocho (28) años de edad.-

3. Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión.-

4. Haber cumplido a la fecha de inscripción, cuatro (4) años de efectivo ejercicio de la profesión de abogado, sea libremente o asociado o en relación de dependencia.-

5. Tener a la fecha de inscripción tres (3) años de residencia continua e inmediata en la Provincia, salvo que hubiera nacido en ella todo lo cual deberá acreditarse en forma.-

6. Presentar certificado de buena conducta.-

7. Presentar fotocopia certificada del documento nacional de identidad.-

8. Presentar certificado de domicilio.-

9. Acreditar sus antecedentes jurídicos: postgrados, jornadas, congresos, publicaciones, etc..-

10. Acreditar sus antecedentes laborales.-

III.- El respectivo currículum vitae y la acreditación de los requisitos precedentes, se presentarán al solicitarse la inscripción para el concurso, la que deberá realizarse dentro de los diez días de la última publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, mediante nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia que se presentará en la Secretaría Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial en el horario de ocho (8) a doce (12) horas.-

IV.- El Superior Tribunal de Justicia será Jurado del presente concurso, por intermedio de su Presidente y/o subrogantes legales y con la asistencia y colaboración de la Secretaria Administrativa y/o su Adjunta del Superior Tribunal, debiendo labrarse acta que suscribirán todos los presentes al momento de su redacción.-

V.- Los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos de inscripción se someterán, en primer lugar, a una evaluación escrita sobre su capacidad para realizar proyectos de sentencias definitivas y/o interlocutorias

del Superior Tribunal, que incluirán la relación de los procesos y la fundamentación legal, doctrinaria y jurisprudencial que estimen aplicables.-

Al efecto, la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia, será la encargada de seleccionar los procesos ya terminados que se utilizarán para la evaluación escrita, debiendo ser tantos como concursantes inscriptos. La Secretaría Judicial suministrará al Jurado fotocopias de las actuaciones procesales conducentes en sobre cerrados, uno por cada participante, de manera tal que quede asegurada su inviolabilidad hasta el momento del examen.-

Presente el Jurado y los concursantes –sea en su totalidad o por tandas, según la cantidad de inscriptos- se dará comienzo a la prueba escrita, dejándose constancia en acta, no permitiéndose el ingreso tardío de ningún otro aspirante.-

Los sobres cerrados que contienen las fotocopias de las actuaciones procesales y que serán motivo del proyecto a realizar, se entregarán a los concursantes al azar.-

La prueba escrita se llevará a cabo el día que fije el Superior Tribunal, en el Instituto de Capacitación del Poder Judicial y su duración será de cuatro (4) horas comenzando a las ocho (8) horas, pudiendo los concursantes utilizar bibliografía o material de consulta que estimen necesaria.-

VI.- METODOLOGÍA DE EXAMEN:

El Jurado deberá tener consigo:

a) tantos números –en papelitos- (01-02-03..., etc.) como aspirantes presentes haya en el momento del examen.-

b) sobres tipo carta, tantos como aspirantes presentes haya al momento del examen, los que deberán estar firmados por los miembros del Jurado (que servirán para que cada aspirante “guarde” allí sus datos personales -Apellido, Nombre, DNI- junto con el número que le tocó y que será el que lo identifique).-

c) sobres tipo Manila (que servirá para que cada aspirante coloque allí su prueba escrita).-

d) Una hoja de papel blanco.-

MECÁNICA:

1. Cada aspirante retira de un recipiente un número (que será el que lo identifique) y un sobre tipo carta.-

2. Cada aspirante colocará dentro del sobre la hoja que retiró con sus datos personales y el número que retiró y cierra el sobre.-

3. Cada aspirante recordará su número que es el que colocará en su prueba escrita.-

4. Todos los aspirantes entregarán sus respectivos sobres al Jurado quien los colocará en un sobre mayor y lo CERRARÁ y lo dará en GUARDA al Presidente.-

5. Cuando cada aspirante haya terminado su prueba escrita la colocará en un sobre tipo Manila que le dará el Jurado firmado y allí pondrá su prueba cuyo único dato identificadorio será el número que le tocó, cerrando el sobre.-

VII.- La prueba escrita será anónima y los aspirantes serán identificados, luego de calificada la prueba, por el número que le hubiere tocado en suerte. Si en el sobre que contiene la prueba escrita o en esta misma, hubiere cualquier signo que permitiere la identificación del aspirante, el Jurado deberá anular dicho examen.-

VIII.- En ningún caso los concursantes podrán tener en su poder cualquier tipo de artefactos, aparatos o equipo eléctrico, electrónico o de comunicación.-

Desde el comienzo del examen y hasta la finalización del mismo por parte de todos los concursantes, los mismos no podrán mantener ningún tipo de conversación o comunicación entre ellos por ningún medio o procedimiento, ya sea en la Sala o fuera de ella. El Jurado debe anular inmediatamente los exámenes de los que así no lo hicieron.-

IX.- Finalizada la prueba escrita de todos los aspirantes se cerrará el acto, a los efectos de que el Superior Tribunal proceda a la calificación de todas las pruebas con un puntaje de 1 a 10 que determinará dicho Tribunal a su solo juicio y será irrecurrible. Se considerarán aprobados los proyectos que obtengan por lo menos siete (7) puntos.-

X.- Una vez que el Superior Tribunal haya calificado todas las pruebas escritas, fijará fecha, hora y lugar para llevar a cabo la evaluación oral de todos los postulantes que hayan resultado aprobados, los que serán examinados, por el Superior Tribunal en pleno, sobre la competencia y funciones del Superior Tribunal; también se evaluarán los conocimientos jurídicos básicos del concursante, temas atinentes al cargo para el que concursan, funciones y obligaciones de los Relatores del Tribunal. Asimismo sus conocimientos sobre los sistemas informáticos utilizados por el Poder Judicial de San Luis. También la entrevista oral servirá para tomar conocimiento personal de los postulantes y valorar sus capacidades individuales para ocupar el cargo para el que se concursa.-

XI.- Terminadas las evaluaciones orales el Superior Tribunal, en tiempo prudencial, confeccionará a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un orden de mérito de todos los postulantes. Los dos primeros calificados deberán someterse a un examen psíquico-físico que será realizado por una Junta Médica integrada por un Médico Clínico, un Médico Psiquiatra y un Psicólogo, quiénes deberán entregar su informe al Superior Tribunal en el término que éste fije.-

Posteriormente y siendo favorable el informe de la Junta Médica, cuando lo estime oportuno el Superior Tribunal procederá a designar a los dos primeros calificados, que hayan obtenido el primero y segundo puesto.-

Asimismo se reservará el orden de mérito resultante para necesidades futuras, sin perjuicio de que el Superior Tribunal si lo cree conveniente, lo deje sin efecto y llame a un nuevo concurso.-

XII.- El presente acuerdo deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en dos diarios o periódicos de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones del Jurado referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial y exhibidos en la Mesa de Entradas de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-